



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

0763

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura 06 AGO 2015

VISTO: el Oficio Nº 020-2015/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 26 de marzo de 2015, el Contrato Nº 005-2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 30 de marzo de 2015, la Carta S/N (con Registro Nº 756) de fecha 06 de abril de 2015, el Informe Nº 020-2015-GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 13 de abril de 2015, la Carta Nº 009-2015/LIDCONS-EIRL de fecha 27 de mayo de 2015, la Carta Nº 009-2015/LIDCONS-EIRL de fecha 27 de mayo de 2015, el Informe Nº 044-2015/GRP-440010-440014-440014.02 del 04 de junio de 2015, el Informe Nº 045-2015/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 09 de junio de 2015, la Carta Nº 009-2015/LIDCONS-EIRL de fecha 16 de junio de 2015, el Informe Nº 054-2015/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 26 de junio de 2015, el Oficio Nº 073-2015/GRP-440000-440010 de fecha 02 de julio de 2015, la Carta Nº 010-2015/LIDCONS-EIRL de fecha 07 de julio de 2015, el Informe Nº 055-2015/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 09 de julio de 2015, la Carta Nº 011-2015-LIDCONS.EIRL de fecha 13 de julio de 2015, el Memorandum Nº 031-2015/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 14 de julio de 2015, el Informe Nº 059-2015/GRP-440010-440014-440014.02/ING. JEVC. de fecha 16 de julio de 2015, el Informe Nº 355-2015/GRP-440010-440014-440014.02, de fecha 16 de julio del 2015, el Informe Nº 386 - 2015-GRP-440000-440010-440014, de fecha 20 de julio de 2015, el Memorando Nº 237-2015/GRP-440010-440012 de fecha 21 de julio de 2015, el mediante Informe Nº 397 - 2015-GRP-440000-440010-440014, de fecha 22 de julio de 2015, relacionados con la Aprobación de los Términos de Referencia para la contratación del Servicio: "CONSERVACION VIAL DE LA RUTA DEPARTAMENTAL PI - 102: EMP. PE-1N (SULLANA)-SOJO- PTE. SOJO - LA HUACA-DV. SULLANA - EMP. PE - 02 (PAITA)" y

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio Nº 020-2015/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 26 de marzo de 2015 se designa a la Ingeniera Judith Emperatriz Vallejos Castro como Revisora de los Términos de la Referencia.

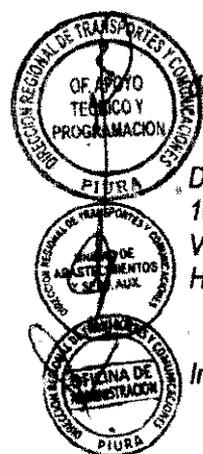
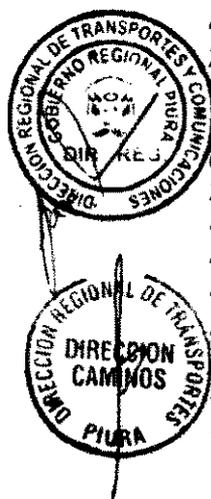
Que, con fecha 30 de marzo de 2015, se suscribió el Contrato Nº 005-2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones y el CONSORCIO VIAL PI - 102 - SOJO, para elaborar los TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE CONSERVACION VIAL DE LA RUTA DEPARTAMENTAL PI - 102: EMP. PE-1N (SULLANA)-SOJO- PTE. SOJO - LA HUACA-DV. SULLANA - EMP. PE-02 (PAITA).

Que, con Carta S/N (con Registro Nº 756) de fecha 06 de abril de 2015, el Consultor presenta el Informe inicial en el plazo señalado en los términos de referencia para su revisión correspondiente.

Que, mediante Informe Nº 020-2015-GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 13 de abril de 2015, la Ingeniera Revisora da conformidad al Informe Inicial.

Que, con Carta Nº 004-2015/LIDCONS-EIRL de fecha 16 de abril de 2015 el Consultor solicitó el pago correspondiente al 30% por concepto de aprobación del Informe Inicial.

Que, con Carta Nº 009-2015/LIDCONS-EIRL de fecha 27 de mayo de 2015, el Consultor presenta el Borrador del Informe Final en el plazo señalado en los términos de referencia para su revisión correspondiente.





0763

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-
DRTYC-DR

Piura 06 AGO 2015

Que, mediante Informe N° 044-2015/GRP-440010-440014-440014.02 del 04 de junio de 2015, la Ingeniera Revisora, presenta las observaciones encontradas de la evaluación respectiva para que sean derivadas al Consultor para la subsanación correspondiente, las mismas que fueron derivadas por la Unidad de Estudios e Infraestructura Vial mediante Informe N° 0264-2015/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 05 de junio de 2015 y devueltas mediante proveído por la Regional de Transportes y Comunicaciones para complementar el Informe.

Que, mediante Informe N° 045-2015/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 09 de junio de 2015, la Ingeniera Revisora presenta el Informe de observaciones complementado con las sugerencias de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

Que, con Carta N° 009-2015/LIDCONS-EIRL de fecha 16 de junio de 2015, el Consultor presenta la subsanación de las observaciones del Borrador del Informe Final para su revisión correspondiente.

Que, mediante Informe N° 054-2015/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 26 de junio de 2015, la Ingeniera Revisora presenta las observaciones reiterativas por parte del Consultor las mismas que son presentadas por la Unidad de Estudios e Infraestructura Vial mediante Informe N° 0318-2015/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 30 de junio de 2015.

Que, con Oficio N° 873-2015/GRP-440000-440010 de fecha 02 de julio de 2015, se notifica al Consultor las observaciones reiterativas para que sean subsanadas en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios de notificado.

Que, mediante Carta N° 010-2015/LIDCONS-EIRL de fecha 07 de julio de 2015, el Consultor presenta la subsanación de las observaciones reiterativas presentadas por la Entidad.

Que, mediante Informe N° 055-2015/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 09 de julio de 2015, la Ingeniera Revisora presenta la aprobación del Borrador del Informe Final, las mismas que son presentadas por la Unidad de estudios e Infraestructura Vial mediante Informe N° 345-2015/GRP-440010-440014-440014.02 del 10 de julio de 2015 y notificado al Consultor mediante Oficio N° 924-2015/GRP-440000-440010 de fecha 10 de julio de 2015, otorgándole un plazo máximo de entrega de tres (03) días calendarios.

Que, con Carta N° 011-2015-LIDCONS.EIRL de fecha 13 de julio de 2015, el Consultor presenta el Informe Final.

Que mediante Memorandum N° 031-2015/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 14 de julio de 2015 el Jefe (e) de la Unidad de Estudios y de Infraestructura Vial, alcanza a la Ingeniera revisora el Informe Final del Servicio de CONSERVACION VIAL DE LA RUTA DEPARTAMENTAL PI - 102: EMP. PE-1N (SULLANA)-SOJO- PTE SOJO - LA HUACA-DV. SULLANA - EMP.PE-02 (PAITA), para su revisión correspondiente.

Que, mediante Informe N° 059-2015/GRP-440010-440014-440014.02/ING. JEV . de fecha 16 de julio de 2015, la Ingeniera Revisora alcanza el Informe Final de los Términos de Referencia del Servicio: "CONSERVACION VIAL DE LA RUTA DEPARTAMENTAL PI - 102: EMP. PE-1N (SULLANA)-





GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

0763

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura 06 AGO 2015

SOJO- PTE SOJO - LA HUACA-DV. SULLANA - EMP.PE-02 (PAITA); recomendando su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 355-2015/GRP-440010-440014-440014.02, de fecha 16 de julio del 2015, el Jefe encargado de la Unidad de Estudios y de Infraestructura Vial, alcanza el Informe N° 03: Informe Final de la Elaboración de los Términos de Referencia para el Servicio de: "CONSERVACION VIAL DE LA RUTA DEPARTAMENTAL PI - 102: EMP. PE-1N (SULLANA)-SOJO- PTE. SOJO - LA HUACA-DV. SULLANA - EMP.PE-02 (PAITA)"; poniendo a consideración los Términos de referencia con los estudios básicos de ingeniería para la ejecución del referido servicio, por el monto que se detalla en el Cuadro N° 1 inserto, y a la vez recomienda se autorice y solicite a la Oficina de Administración - Oficina de Apoyo Técnico y Programación la certificación presupuestal necesaria para su ejecución.

Que, mediante Informe N° 386 - 2015-GRP-440000-440010-440014, de fecha 20 de julio de 2015, el Director (e) de Caminos; emite su conformidad para la aprobación de los términos de referencia del servicio: "CONSERVACION VIAL DE LA RUTA DEPARTAMENTAL PI - 102: EMP. PE-1N (SULLANA)-SOJO- PTE. SOJO - LA HUACA-DV. SULLANA - EMP.PE-02 (PAITA)", y solicita la certificación presupuestal a fin de poder proceder con la aprobación de los términos de referencia cuyo valor referencial del total del presupuesto asciende a Dieciocho Millones Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y 37/100 Nuevos Soles (S/. 18' 058,280.37), mediante acto resolutivo.

Que, mediante Memorando N° 237-2015/GRP-440010-440012 de fecha 21 de julio de 2015, el Jefe de la Oficina de Apoyo Técnico y Programación, concluye que no existe disponibilidad presupuestal para coberturar lo solicitado por la Dirección de Caminos de la DRTyC-Piura.

Que, mediante Informe N° 397 - 2015-GRP-440000-440010-440014, de fecha 22 de julio de 2015, el Director (e) de Caminos concluye que siendo necesario realizar el servicio: "CONSERVACION VIAL DE LA RUTA DEPARTAMENTAL PI - 102: EMP. PE-1N (SULLANA)-SOJO- PTE. SOJO - LA HUACA-DV. SULLANA - EMP.PE-02 (PAITA)", emite su conformidad para la aprobación de los términos de referencia, por el valor referencial de Dieciocho Millones Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y 37/100 Nuevos Soles (S/. 18' 058,280.37) y un plazo de setenta (70) días calendarios, mediante acto resolutivo, asimismo recomienda se gestione ante otras entidades del Estado su financiamiento para su ejecución.

Que, resulta necesaria la emisión de la Resolución Administrativa que apruebe los Términos de Referencia para la contratación del servicio "CONSERVACION VIAL DE LA RUTA DEPARTAMENTAL PI - 102: EMP. PE-1N (SULLANA)-SOJO- PTE. SOJO - LA HUACA-DV. SULLANA - EMP.PE-02 (PAITA)".

De conformidad con los Informes del Visto y con la visación de la Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Apoyo Técnico y Programación y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 01 de enero del 2015, modificada por la





GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0763-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura 06 AGO 2015

Resolución Gerencial General Regional N° 047-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 09 de febrero del 2015 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N° 27867 modificada por la Ley 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR los TÉRMINOS DE REFERENCIA para la contratación del Servicio: "CONSERVACION VIAL DE LA RUTA DEPARTAMENTAL PI - 102: EMP. PE-1N (SULLANA)-SOJO- PTE. SOJO - LA HUACA-DV. SULLANA - EMP.PE-02 (PAITA)", el mismo que contiene la siguiente documentación: Denominación de la contratación, Finalidad, Antecedentes, Objetivos de la contratación, Alcances y descripción del servicio, Anexos, cuyo valor referencial del Servicio asciende a Dieciocho Millones Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y 37/100 Nuevos Soles (S/. 18' 058,280.37), con precios vigentes al mes de mayo del 2015, incluye Gastos Generales, Utilidad e IGV, con un plazo de ejecución es de Setenta (70) días calendarios; en un total de Noventa y Cuatro (94) folios, el cual se ejecutará bajo la modalidad de Servicios y cuyas metas programadas se detallan en el anexo N° 01 integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBASE Y NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección de Caminos, Oficina de Apoyo Técnico y Programación, Oficina de Administración, Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Unidad de Estudios y de Infraestructura Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones: www.drtpc.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura
Msc. Ing. JAIME SAAC SAAVEDRA DIEZ
Director Regional



REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

0763

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-
DRTYC-DR

Piura 06 AGO 2015

Anexo N° 01

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO
CAP. 100	PRELIMINARES		
Sec. 101	Movilización Y Desmovilización De Equipos Y Maquinarias	GLB	1.00
Sec. 103	Mantenimiento De Transito Temporal Y Seguridad Vial	GLB	1.00
CAP. 200	CONSERVACION DE PLATAFORMA Y TALUDES		
Sec. 201	Limpieza de Calzada y Bermas	KM	40.84
Sec. 215	Limpieza de Derrumbes y Huaycos	M3	115.00
CAP. 600	CONSERVACION DE DRENAJE SUPERFICIAL		
Sec. 601	Limpieza de Cunetas	M	264.00
Sec. 603	Reconformación de Cunetas No Revestidas	M	12,801.00
Sec. 616	Limpieza de Alcantarillas	UND	27.00
Sec. 636	Limpieza de Badenes	M3	461.34
Sec. 637	Reparación de Badenes	M2	163.78

